



IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

(PROPUESTA AL HONORABLE CABILDO)

IXHUATLÁN, MI MAYOR COMPROMISO

Plaza Hidalgo S/N Zona Centro Ixhuatlán de Madero, Ver. C.P. 92682 Tel. (044) 746 121 4400 Email: ixhuatlandemadero18.21@gmail.com



IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, forma parte de un conjunto de Leyes y Reglamentos que se implementarán en la presente Administración y que nos permitirán orientar las acciones de gobierno hacia lo que consideramos, debe ser la prioridad en este Ayuntamiento: el trabajo en beneficio de los habitantes de Ixhuatlán de Madero.

Este trabajo debe cimentarse en la honradez, la honestidad, la ética profesional, pero sobre todo en el conocimiento profundo de las necesidades de nuestros representados; así, cada día daremos un paso adelante hacia la grandeza de nuestro municipio. Es nuestro compromiso que nuestros recursos, humanos, materiales y financieros estén al servicio de todas y todos los habitantes de Ixhuatlán de Madero, sin distinciones de color, estrato social, filiación política o religión.

La responsabilidad adquirida el 1 de enero de 2018, cuando protestamos como Ediles, se acrecienta día a día, y es compartida por las mujeres y los hombres que conforman el gran equipo de trabajo de este Ayuntamiento. Sirva este Código de Ética para que nuestra labor cotidiana se mantenga por el rumbo de la honestidad y la humildad que requiere el gran honor que la ciudadanía de Ixhuatlán de Madero nos ha conferido.

Trabajaremos de manera incansable para hacer de este ayuntamiento, ejemplo de honorabilidad y solidaridad, siempre recordando que Ixhuatlán de Madero es nuestro mayor compromiso.

ING. ADER GARCÍA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IXHUATLÁN, MI MAYOR COMPROMISO

Plaza Hidalgo S/N Zona Centro Ixhuatlán de Madero, Ver. C.P. 92682 Tel. (044) 746 121 4400 Email: ixhuatlandemadero18.21@gmail.com




IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

MARCO NORMATIVO

El C. Ader García Escalante, Presidente Municipal Constitucional de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 76, 76 Bis, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Artículos 114, 115 y 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y demás aplicables, y,

CONSIDERANDO


- Que con el propósito de dar cumplimiento a una de las observaciones señaladas por los Gobiernos Federal y Estatal con respecto a generar y determinar acciones que mejoren las prácticas de gobierno, sobre todo en aquellos servidores públicos responsables de los fondos federales, estatales y municipales;
- Que la comunidad en general ha demandado el cambio de actitudes de los servidores públicos municipales a través de su formación y profesionalización, así como en la promoción de un comportamiento ético, orientado a desempeñar las empleos, cargos y comisiones con apego a los principios éticos que señalan las leyes en la materia;
- Que la Ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor sea la complejidad de las necesidades sociales y debe estar inmersa en toda actividad de gobierno y no puede ser considerada como un valor agregado sino un valor integral en el desempeño de la Administración Pública;
- Que se debe contar con una reglamentación que otorgue dignidad a los servidores públicos, promoviendo en ellos la responsabilidad, utilidad y lealtad institucional, dándoles sentido de pertenencia, fomentando en ellos la cultura de la legalidad que guie sus tareas diarias;



Tiene a bien presentar al Honorable Cabildo para su análisis y aprobación, el presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave.

IXHUATLÁN, MI MAYOR COMPROMISO

Plaza Hidalgo S/N Zona Centro Ixhuatlán de Madero, Ver. C.P. 92682 Tel. (044) 746 121 4400 Email: ixhuatlandemadero18.21@gmail.com





IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

OBJETIVOS

El presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave que se somete a consideración del Honorable Cabildo, está orientado a alcanzar los siguientes objetivos en esta administración pública:

1. Servir al ciudadano con eficiencia e integridad.
2. Garantizar que los servidores públicos asuman el correcto ejercicio de sus funciones, aceptando las responsabilidades y consecuencias que esto conlleva, en base al sistema legal vigente;
3. Alcanzar los objetivos y metas de esta administración con profesionalismo, con el compromiso de cumplir las tareas que a los funcionarios se les hayan asignado, a través de los órganos de gobierno responsables de la administración y ejercicio de los recursos públicos y de la prestación de servicios.
4. Establecer los valores y compromisos a los que se encuentran subordinados los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, previniendo con esto conductas indebidas y fijar las reglas básicas que rigen el trato a la ciudadanía; lo anterior con base en los principios éticos y valores morales, destinados a impulsar un desarrollo honesto, respetuoso y transparente de la gestión pública.



IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1°. El presente Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores de la administración pública del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz.

ARTÍCULO 2°. Los preceptos contenidos en este Código de Ética son aplicables a todos los empleados de la Administración Municipal de Ixhuatlán de Madero, sin perjuicio de normas especiales y situaciones semejantes.

ARTÍCULO 3°. Para efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- a) **Municipio:** Es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.
- b) **Ayuntamiento:** Entidad Administrativa del municipio, integrada por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.
- c) **Servidor público municipal:** son los Ediles, los Agentes y Subagentes municipales, los Secretarios y Tesoreros Municipales, titulares de las dependencias centralizadas, de órganos descentralizados y de entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión de confianza en los Ayuntamientos; asimismo a todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos municipales (LOML)
- d) **Principios:** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen la conducta humana.
- e) **Valores:** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.



IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 4°. Para beneficiar el funcionamiento de todas y cada una de las áreas y dependencias que conforman el Ayuntamiento del municipio de Ixhuatlán de Madero y esto refleje una mejor atención al público usuario del servicio que se presta, los titulares deberán procurar que entre los servidores públicos imperen:

- a) La disposición para que coordinadamente se alcancen los objetivos comunes.
- b) El respeto de las disposiciones legales, la ética y la honradez, en el ejercicio de sus funciones.
- c) Una actitud permanente de servicio al público, con amabilidad y cortesía.

ARTÍCULO 5°. Los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz tendrán el deber ético de sujetarse a los siguientes valores y principios:

- a) Confidencialidad
- b) Puntualidad
- c) Responsabilidad
- d) Honestidad
- e) Lealtad
- f) Solidaridad
- g) Legalidad
- h) Respeto

ARTÍCULO 6°. El Servidor Público deberá guardar estricta reserva respecto de la información confidencial o reservada que tenga bajo su custodia, la que solo deberá utilizarse para los fines a los que se afecta. También deberá impedir el uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización de los documentos que tenga bajo su custodia. Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento con motivo de sus funciones, se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento de sus obligaciones o los requerimientos de los tribunales le exijan lo contrario.

ARTÍCULO 7°. Como parte de una disciplina ética necesaria para el buen funcionamiento de las oficinas públicas, los Servidores Públicos deberán atender al público dentro de los horarios establecidos, evitando distracciones con otras actividades ajenas al mismo.



IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 – 2021

ARTÍCULO 8°. La posesión, vigilancia y conservación de los bienes municipales, así como de la correcta función de los recursos asignados a los Servidores Públicos es de su absoluta responsabilidad. Todos los recursos del Ayuntamiento son destinados a otorgar un servicio a la población, por lo que se deberá utilizar los mismos con máxima diligencia, racionalidad y cuidado, evitando su uso indebido o para otros fines.

ARTÍCULO 9°. El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Municipio le otorga por el desempeño de su función. No hará uso de su cargo para beneficio personal, que pudiera poner en duda su integridad, ni aceptará ningún tipo de prestación o compensación por la buena atención que le dé a la ciudadanía, fomentando con esta acción, la cultura de la confianza.

ARTÍCULO 10°. El Servidor Público deberá mostrar respeto con sus superiores, subalternos y compañeros, así como atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de sus superiores jerárquicos, siempre que éstas no sean contrarias a Derecho; comprometiéndose de manera plena con la institución a la que pertenece, asumiendo responsabilidades inherentes a su función, siempre preservando y protegiendo los intereses públicos.

ARTÍCULO 11°. El Servidor Público tiene la delicada responsabilidad de recoger las demandas y aspiraciones de la ciudadanía y dar las respuestas y acciones que éstas requieren, por lo que deberá satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o personales. Atender comprensivamente a los ciudadanos, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si de los propios se tratara.

ARTÍCULO 12°. EL Servidor Público deberá conocer y cumplir las Leyes, Reglamentos, Bandos y disposiciones legales que regulan su actividad, apegándose a las mismas para llevar a cabo sus funciones.

ARTÍCULO 13°. El Servidor Público deberá observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia y rectitud a las personas con las que la se relaciona con motivo de su desempeño.

ARTÍCULO 14°. El Servidor Público se abstendrá de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, dará a la ciudadanía en general el mismo trato, por lo que no concederá privilegios o preferencias a organizaciones o personas por encima de los demás.

ARTÍCULO 15°. El Servidor Público, en el ejercicio de sus funciones procurará la participación equitativa entre hombres y mujeres fomentando así la equidad de género, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

ARTÍCULO 16°. El Servidor Público deberá ser responsable con el cuidado y la preservación del ambiente, mitigando impactos ambientales generados por las acciones propias de su función, apoyando a reducir, reciclar y reutilizar materiales generados por el trabajo realizado dentro de sus actividades, buscando la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso y manejo de los recursos asignados.

Al realizar las actividades, debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema presente en el Municipio, asumiendo la voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, que se refleje en sus decisiones y sus actos. El patrimonio cultural y el entorno ambiental son nuestro principal legado a las generaciones futuras, por lo que el Servidor Público tiene la responsabilidad de promover su protección y conservación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo de Ixhuatlán de Madero, Ver., y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: El presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave será distribuido entre los Ediles, Directores de Área, Jefes de Departamento y Responsables de Personal, a fin de darle amplia difusión y correcta aplicación al mismo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado para cumplimiento con la normatividad aplicable.

----APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE IXHUATLÁN DE MADERO, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA _____ DE _____ DE 2018.----